



## ACTA N° 30-2018

FECHA: 4 DE JULIO DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N° 30. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria este día a las nueve horas. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Recomendaciones del Comité de Seguridad y**

Salud Ocupacional. Punto seis. Nombramientos de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la Defensoría del Consumidor y de las Alcaldías Municipales de Quezaltepeque y San Isidro. Punto siete. Varios. Punto ocho. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 29-2018 de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho.** **PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativa al Acta N.º 29-2018 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia.** **PUNTO CINCO. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha dos del corriente mes y año, recibió nota suscrita por los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante la cual relacionan un listado de sugerencias por área del citado Comité, en cumplimiento de las funciones establecidas en el art. 17 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y recomendaciones efectuadas por el personal técnico del





Ministerio de Obras Públicas, para su realización en las nuevas instalaciones de la sede del Tribunal, en lo que respecta a materia de seguridad y salud ocupacional, las cuales en el mes de febrero del presente año fueron trasladadas por escrito al Gerente General de Administración y Finanzas. Una vez revisada la documentación presentada, el licenciado Argueta Antillón destaca la labor realizada por los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, la cual servirá para adecuar las obras pendientes de realizar en el inmueble para prevenir riesgos en el lugar de trabajo, y dada la amplitud de observaciones y recomendaciones opina que sería conveniente identificar en orden de prioridades y precedencia las obras a ejecutar. Adicionalmente, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que es necesario tomar las medidas correspondientes, sin perjuicio de las actividades sugeridas que a la fecha hayan sido realizadas. El señor Presidente expresa que se debe dar reconocimiento a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, por su buena gestión y acuciosidad en la elaboración del informe presentado. Considerando lo anterior, con base en el art. 20 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, dar seguimiento en la medida de lo posible y por orden de prioridad y precedencia, a las sugerencias y recomendaciones a realizar en el edificio de la sede del Tribunal por los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y el personal técnico del Ministerio de Obras Públicas, considerando la disponibilidad presupuestaria institucional, sin perjuicio de las que se encuentran realizadas a la fecha y; **2º) Bríndase un reconocimiento a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional**, por su buena gestión y acuciosidad en la elaboración del informe presentado. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de

Administración y Finanzas y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ETICA GUBERNAMENTAL DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR Y DE LAS ALCALDIAS MUNICIPALES DE QUEZALTEPEQUE Y SAN ISIDRO.** El señor Presidente informa que con fecha tres de julio del presente año, recibió nota con referencia PRE-DC-C223-18, suscrita por el Presidente de la Defensoría del Consumidor, señor Ricardo Arturo Salazar Villalta, mediante la cual comunica que los licenciados Pablo José Zelaya y José Ulises Orellana interpusieron su renuncia ante dicha institución, por lo cual la autoridad ha nombrado al ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano y al licenciado Douglas Eduardo Yanez Avelar, miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, en sustitución de los anteriores. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha dos de julio del presente año, recibió nota suscrita por la Síndica Municipal y el Secretario Municipal ad-honorem, de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, mediante la cual comunican que la señora María Guadalupe Avalos Avalos y la licenciada Sofia Carolina Ferman Amaya, ostentan los cargos de jefe de Recursos Humanos y de jefe de la Unidad Legal y Asesor de Sindicatura, respectivamente, y que ambas cumplen los requisitos para ser miembros de Comisión de Ética establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Etica Gubernamental, para los efectos consiguientes. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha tres de julio del presente año, recibió nota suscrita por el Síndico Municipal de San Isidro, departamento de Cabañas, ingeniero Rafael Alejandro Andrade Iraheta, mediante la cual informa que la señora Roxana Dolores Quintanilla de Serrano, desempeña el cargo de Gerente Administrativa con funciones de Recursos Humanos y la señora Rosicela Martinez de





Laínez, desempeña el cargo de Secretaria Municipal, para su nombramiento como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte del Tribunal. Sobre el particular, con respecto al nombramiento del miembro suplente de la Comisión de Ética de dicha municipalidad, los miembros del Pleno estiman procedente requerir a la autoridad informar el nombre del servidor público que ejerce la dirección jurídica, o bien, sino existe dicho puesto el nombre del servidor público que, aunque con otra denominación, realice funciones equivalentes, o si no existen dichas funciones o éstas son realizadas por personas ajenas a la municipalidad, remitir hojas de vida de las jefaturas de Planificación y Administración, de conformidad con el art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar y tener por nombrados por parte de la autoridad a los mencionados funcionarios, excepto a la señora Rosicela Martínez de Laínez por los motivos antes señalados. Por otro lado, el señor Presidente manifiesta la importancia de conformar en su totalidad las Comisiones de Ética Gubernamental de las dependencias gubernamentales y municipalidades obligadas de acuerdo al art. 25 de Ley de Ética Gubernamental; por lo cual, los miembros del Pleno estiman conveniente instruir a la Secretaria General elaborar formato de nota sobre requerir a las autoridades el nombramiento de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental que están pendientes de nombrar y que informen los nombres de los servidores públicos que desempeñan los cargos de ley que le competen nombrar al Tribunal en la Comisión, y remitir el formato de nota a la jefe de UDICA para el seguimiento respectivo. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1) Tiénese por nombrados**

**al ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano y al licenciado Douglas Eduardo Yanez Avelar**, miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Defensoría del Consumidor, por parte de la autoridad, en sustitución de los licenciados Pablo José Zelaya y José Ulises Orellana, hasta la finalización del período por el cual habían sido nombrados los anteriores, es decir hasta el veinte de abril de dos mil diecinueve; **2º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la señora María Guadalupe Avalos Avalos, jefe de Recursos Humanos y a la licenciada Sofia Carolina Ferman Amaya, jefe de la Unidad Legal y Asesor de Sindicatura**, miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; **3º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la señora Roxana Dolores Quintanilla de Serrano, Gerente Administrativa con funciones de Recursos Humanos**, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Isidro, departamento de Cabañas, por parte del Tribunal; **4º) Requiérese al Síndico Municipal de San Isidro, departamento de Cabañas**, informar el nombre del servidor público que ejerce la dirección jurídica, o bien, sino existe dicho puesto el nombre del servidor público que, aunque con otra denominación, realice funciones equivalentes, o si no existen dichas funciones o éstas son realizadas por personas ajenas a la municipalidad, remitir hojas de vida de las jefaturas de Planificación y Administración, de conformidad con el art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, para proceder a nombrar al miembro suplente de la Comisión; **5º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados y; 6) Instrúyese a la Secretaria General** elaborar formato de nota sobre requerir a la autoridad el nombramiento de los





miembros de la Comisión de Ética Gubernamental que están pendientes de nombrar y que informen los nombres de los servidores públicos que desempeñan los cargos de ley que le competen nombrar al Tribunal en la Comisión, y remitir el formato de nota a la jefe de UDICA para el seguimiento respectivo. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Informe de incumplimiento de plazo de entrega de suministro, relativa a la orden de compra N° 13/2018.** El señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, recibió memorando UACI-214/2018, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración del Pleno memorándum 62-RH-2018 e informe suscrito por la jefe de Recursos Humanos, en su calidad de administradora de la orden de compra N.º 13/2018 de fecha uno de marzo del presente año, a favor de la sociedad RAF, S.A. DE C.V., por un monto de ciento ochenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$186.00), mediante el cual comunica sobre el incumplimiento por parte de dicha sociedad, en el plazo de entrega del suministro establecido en la orden de compra para el día diecisiete de mayo del presente año (15 días hábiles después de la aprobación del arte), según el siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	100	Cintas porta carnet sublimadas a una cara, color azul, con logo del TEG bordado a color, y los valores institucionales bordados en color blanco. Garantía de 3 años por desperfectos de fabricación.	\$1.65	\$165.00
2	100	Bolsas plásticas porta carnet verticales	\$0.21	\$21.00
Monto total de la orden de compra				\$186.00

Específicamente, la jefe de Recursos Humanos en su memorando e informe comunica que el proveedor en mención, incumplió el plazo de entrega del suministro de la orden de compra N.º 13/2018, ya que la recepción del suministro debió ser con fecha siete de mayo del presente año y fue entregada hasta el día ocho de junio del presente año, incurriendo en una demora de veintidós días en la entrega del correspondiente suministro. Adicionalmente, en el citado informe se detallan las gestiones telefónicas y por correo electrónico efectuadas por la jefe de Recursos Humanos al señor Lisandro Salatiel Martínez, ejecutivo de cuentas corporativas de la sociedad RAF, S.A. de C.V., sobre el cumplimiento de las correspondientes especificaciones técnicas, aprobación del arte final y la entrega del suministro en mención. Adjunta copia de cruce de correos electrónicos. Específicamente, la jefe de la UACI en su memorando relaciona que con fecha veinticinco de abril del presente año, la administradora de la orden de compra aprobó el arte y la contratista manifestó por correo electrónico de fecha ocho de mayo del presente año que era necesario la aprobación del arte por medio de muestra en físico, siendo entregada la muestra en físico hasta el veintidós de mayo del presente año para aprobación de la administradora de la orden de compra N.º 13/2018, finalmente, la recepción del correspondiente suministro por parte de la contratista fue hasta el ocho de junio del presente año, siendo la fecha de entrega pactada el día diecisiete de mayo del corriente año. En virtud de lo anterior, la jefe de la UACI en su memorando, expresa que tomando en consideración que no hay ninguna comunicación por escrito por parte de la contratista que manifieste alguna situación que les impidiera la entrega tardía del respectivo suministro, y que tampoco se presentó documentación probatoria que lo justifique, solicita al Pleno comisionar a la Asesora Jurídica para tramitar el procedimiento correspondiente que determine si jurídicamente procede la aplicación de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and a set of initials further down.



la sanción de multa a la empresa contratista en referencia, por incumplimiento en el plazo de entrega del citado suministro de la orden de compra N° N.º 13/2018, de conformidad con los arts. 85, 86 y 160 de la LACAP y art. 80 de su Reglamento. Adjunta documentación relacionada. Una vez analizada la documentación recibida, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la UACI, quien explica con mayor detalle los antecedentes y aspectos concluyentes del informe presentado. Una vez analizada la documentación por los miembros del Pleno, y considerando las razones manifestadas en sus memorandos por la administradora del contrato y la jefe de la UACI, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Comisionase a la Asesora Jurídica, tramitar el procedimiento para la aplicación de las sanción correspondiente a la sociedad RAF, S.A. de C.V., por incumplimiento en el plazo de entrega del suministro, respectivo a cien (100) cintas porta carnet sublimadas a una cara y ciento (100) bolsas plásticas porta carnet verticales, de la orden de compra N.º 13/2018, por las razones antes mencionadas.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **7.2 Declaratoria de desierto de los concursos interno y público para la contratación de la plaza de Instructor de San Miguel.** El señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, recibió memorando 72-RH-2018, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite documentos de respaldo del proceso del concurso interno y público para optar a la plaza de Instructor de la oficina regional del TEG de San Miguel. En la documentación recibida consta que del total de diez (10) candidatos que participaron en el concurso público se seleccionaron cuatro (4) aspirantes para la primera etapa sometándose éstos al proceso de entrevistas y



evaluaciones técnicas, posteriormente, entre los anteriores se eligieron a dos (2) candidatos finalistas, los cuales fueron entrevistados por los miembros del Pleno. Una vez analizado y discutido el resultado de la evaluación de las candidaturas, los miembros del Pleno deciden declarar desierto el concurso interno, ya que no participó ningún servidor público. Y sobre el concurso público, si bien es cierto que los dos aspirantes finalistas cumplen con los requisitos del puesto, no tuvieron el desenvolvimiento del todo satisfactorio en la entrevista realizada, por lo cual, los miembros del Pleno deciden declarar desierto el concurso público, sin perjuicio que los dos aspirantes finalistas se incorporen al banco de datos institucional y sean considerados en un nuevo concurso público, a efecto de posibilitar contar con un mayor número de aspirantes a optar a la plaza de Instructor para la oficina regional en San Miguel, a fin de que cuenten con mayor experiencia en el diligenciamiento de investigaciones para cumplir en mejor medida el perfil de la plaza e identificar el candidato más idóneo para ocupar el cargo, y fortalecer a la institución con personal técnico calificado para el cumplimiento de los fines institucionales. Adicionalmente, los miembros del Pleno estiman conveniente realizar nuevo concurso público para la contratación de la plaza de Instructor para la oficina regional en San Miguel, y la verificación en la base de datos institucional de los candidatos que optaron a dicha plaza. Por otro lado, el señor Presidente expresa la necesidad de contratar a un consultor para diagnosticar, promover y divulgar los servicios prestados por el Tribunal a la población en general en la zona oriental, y para tal efecto, comunica que ha solicitado al Gerente General de Administración y Finanzas el respectivo informe presupuestario para someterlo a consideración del Pleno. Por lo cual, con base en el art. 11 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Declárase desierto**





el proceso del concurso interno y público para la contratación de la plaza de Instructor de la oficina regional del Tribunal en San Miguel, por las razones antes mencionadas y; 2º) Realizese nuevo concurso público para la contratación de la referida plaza, y la verificación en la base de datos institucional de los candidatos que optaron a la misma. Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORMES. 8.1 Notificación de la sentencia en el proceso de Amparo número 8-2016 al TEG.** En ese estado, se hace constar que la Asesora Jurídica entrega a los miembros del Pleno, copia de la sentencia en el proceso de Amparo número 8-2016, pronunciado por la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con fecha veinticinco de junio del presente año, promovido por la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, contra actuaciones atribuidas al Pleno que fungió en el período 2012-2016, la cual fue notificada este mismo día al Tribunal. **8.2 Avances en el trámite para habilitar parqueo anexo.** El señor Presidente informa los avances en el trámite para habilitar un parqueo anexo a la sede del Tribunal, ubicado en un inmueble propiedad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), considerando una opción viable para habilitar más espacio de parqueo para el personal y los usuarios del Tribunal. **8.3 Infracción a las normas de parqueo institucional y a las reglas de tránsito.** El señor Presidente da lectura al listado del personal institucional que infringe las normas del parqueo institucional y las reglas de tránsito frente a la sede del Tribunal, el cual le fue remitido por el Gerente General de Administración y Finanzas. A ese respecto, los miembros del Pleno estiman pertinente que el anterior distribuya otra circular a todo el personal del Tribunal reiterando las correspondientes normas y reglas a seguir para su debida atención. **8.4 Participación en Foro “La Ética desde las**



**perspectiva del Profesional del Derecho”**. La licenciada Burgos de Olivares, hace saber que el día sábado treinta del presente mes y año, en horario de la mañana, participó como ponente en el Foro denominado “La Ética desde las perspectiva del Profesional del Derecho”, cuyo objetivo fue la divulgación y sensibilización del tema de la ética, realizado en las oficinas administrativas y jurídicas de la Corte Suprema de Justicia, en el marco de la celebración del día del profesional del derecho. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta y cinco minutos de ese mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

  
  
  
